

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No.15 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIEZ (10) DE JULIO DE 2020**

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No.15 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	700 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	148,75 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	848,75 PUNTOS

El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.

Dado a los Diez (10) días del mes de Julio de 2020.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA



PROY /Ana milena Alvarado Suarez/DC

**CALIFICACIÓN
TECNICA/EXPERIENCIA GENERAL/
EXPERIENCIA
ESPECIFICA/PONDERACIÓN**

UNIVERSIDAD PEDAGOGICAY TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
PUNTAJE TOTAL

RAMO	UT MAPFRE, LIBERTY Y AXA COLPATRIA
	Puntos
GRUPO UNICO	848,75

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia: JAIME GARCIA G. Y CIA. LTDA



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Licitación Pública No 015-2020

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	UT MAPFRE,LIBERTY Y AXACOLPATRIA							
			Todo Riesgo Daño Material	Manejo Global	Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Profesional	Responsabilidad Civil Contractual	Vida Grupo	Automóviles	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
1. FACTOR TECNICO 300 PUNTOS	300,00	148,75	200,00	190,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00
Condiciones Técnicas Complementarias (200 Puntos)	200,00	148,75	200,00	190,00	200,00	0,00	0,00	200,00	200,00	200,00
Atención y trámite de Siniestros (100 Puntos)	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Documentos para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Plazo para el pago de siniestros (50 puntos)	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. FACTOR ECONOMICO 700	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00	700,00
Mayor vigencia (700puntos)	700,00	700,00								
TOTAL	1.000,00	848,75	900,00	890,00	900,00	700,00	700,00	900,00	900,00	900,00

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia: JAIME GARCIA G. Y CIA. LTDA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Licitación Pública No 0015- 2020

GRUPO UNICO

RAMO	UT MAPFRE, LIBERTY Y AXACOLPATRIA			
GRUPO DE PÓLIZAS	Tasa	Prima Total (incluye IVA)	Vigencia en días	Puntos
Todo Riesgo Daño Material	1,18‰	\$ 397.821.320	352	700,00
Manejo Global Entidades Públicas	4,00%	\$ 73.447.452	352	700,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	0,50%	\$ 40.166.576	352	700,00
Responsabilidad Civil Profesional	16,50%	\$ 60.594.148	352	700,00
Responsabilidad Civil Contractual	N/A	\$ 20.657.096	352	700,00
Viga Grupo Docentes y no docentes	2,20%	\$ 304.222.376	352	700,00
Automóviles	6,50%	\$ 95.071.415	352	700,00
Responsabilidad Civil servidores	3,53%	\$ 93.174.978	352	700,00
SOAT	N/A	\$ 14.586.475	352	700,00
modificaciones TRDM				
TOTAL		\$ 1.099.741.836		700,00

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR: Agencia JAIME GARCIA G. Y CIA. LTDA



TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
<p>Sublímite de cobertura para gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$400.000.000)</p>	30	Se otorga sublímite adicional al límite básico de \$100.000.000
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	20	Se otorga
<p>Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, adicional al básico obligatorio, de máximo \$20.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignado el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$20.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	20	Se otorga sublímite adicional al básico de \$20.000.000
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$150.000.000).</p>	20	Se otorga sublímite adicional al básico de \$50.000.000
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de amit, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	10	Se Otorga
<p>Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico de máximo de \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMAcc, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, cuarenta (40) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$150.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	40	Se otorga sublímite adicional al básico de \$50.000.000
<p>Amparo automático para nuevos bienes, el oferente que otorgue un valor adicional al 20% básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional</p>	20	Se otorga 20% adicional al límite básico

Revocación de la póliza, el oferente que otorgue un mayor número de días al básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional	20	Se otorgan 30 días adicionales al límite básico, excepto para el amparo de AMIT incluido terrorismo, el cual será de 10 días.
--	-----------	---

Incremento del costo de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta dos (2) meses (Esto es el exceso de ocho(8) meses del básico y hasta diez(10) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)	20	Se otorga un termino adicional al basico de 2 meses y un sublimite adicional de \$50.000.000
	200	
DEDUCIBLES		
a) TERREMOTO, TEMBLOR y/o ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI: 1% sobre el valor asegurable del bien afectado sin Minimo		
b) HAMCCoP, AMIT INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO: Sin deducible		
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE: 0% sobre el valor de la perdida Minimo 0.5 SMMLV		
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES: 0% sobre el valor de la perdida Minimo 1 SMMLV		
e) DEMÁS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO EXCEPTO Celulares, beepers, avanteles, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles: Sin deducible		
f) ROTURA DE MAQUINARIA: Sin deducible		
g) DEMÁS EVENTOS: 0% sobre el valor de la perdida Minimo 1 SMMLV		



MANEJO		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, \$200.000.000, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	25	Se otorga \$300.000.000 adicional al limite básico
Valor otorgado por el oferente que para la cobertura de Desapariciones misteriosas ofrezca un porcentaje adicional mayor al básico obligatorio establecido del 50%	30	Se otorga hasta el 10% adicional al limite basico
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula:</p> $B=0.13(0.8P-S)$ <p>Donde:</p> <p>B=Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)</p> <p>Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>	35	Se otorga 0,05
Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	0	No se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez mas al básico obligatorio, con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	30	Se otorga
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	40	<p>Se otorga</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al hasta el 75% de las primas adjudicadas para el ramo.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>

<p>Faltantes de inventario:</p> <p>El oferente que ofrezca cobertura mayor para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este, en adición al 10% del límite asegurado básico. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	<p>30</p>	<p>Se otorga hasta 15% del límite asegurado</p>
<p>190</p>		
<p>DEDUCIBLES</p>		
<p>Personal no identificado</p>		
<p>1% sobre el valor de la pérdida sin Mínimo</p>		
<p>DEMÁS AMPAROS</p>		
<p>1% sobre el valor de la pérdida sin Mínimo</p>		



AUTOMOVILES		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA	50	Se otorga limite adicional de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000, O Limite único Combinado de \$300.000.000
Ofrecimiento de casa carcel	50	Se otorga
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima) El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	40	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima) - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	30	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
- Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.	10	Se otorga
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima) - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	20	Se otorga limite adicional al basico de \$ 340.000.000
	200	
DEDUCIBLES		
Sin deducible		

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	40	Se otorga limite adicional al basico de 1.200.000.000
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	50	Se otorga hasta una (1) vez en adición al basico con cobro de prima
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	30	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Sucontratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueaderos y predios del asegurado. incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga hasta \$500.000.000 evento \$2.000.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$200.000.000 evento/persona \$2.000.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga hasta \$70.000.000 evento/persona \$150.000.000 vigencia incluido el básico
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga hasta \$2.000.000.000 incluido el básico
	200	
DEDUCIBLES		
Parqueaderos: Sin deducible		
Demas eventos: Sin deducible		
Gastos Médicos: Sin deducible		

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.	0	No se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	0	No se otorga
	0	
DEDUCIBLE		
Todas las coberturas: 1% sobre el valor de la pérdida, Minimo 1 SMMLV		

VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Gastos de traslado	50	Se Otorga : \$1.500.000 para traslado de cuerpo en caso de accidente cubierto por la póliza.
Renta Diaria por Hospitalización	50	Se Otorga : cubrimiento desde el 2 día de hospitalización y hasta 30 días continuos por evento, máximo 6 eventos vigencia asegurado.(para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza)
Auxilio de canasta	50	Se Otorga Renta mensual por fallecimiento para gastos de hogar: \$250.000 por 12 meses en caso de fallecimiento.
Auxilio de repatriación	50	Se Otorga de \$15.000.000 en caso de fallecimiento en país diferente siempre y cuando se haya surtido tramite de repatriación.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS		
CONDICIONES	PUNT	OFERTA
<ul style="list-style-type: none"> Ofrecimiento de límite adicional al básico, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima. 	40	Se otorga \$700.000.000 adicionales al limite basico
<ul style="list-style-type: none"> Anticipo de Gastos de Defensa, se califica el ofrecimiento de porcentaje adicional al básico exigido. 	40	Se otorga un porcentaje adicional al básico del 50%
<ul style="list-style-type: none"> Cláusula de Descuento por Buena Experiencia <p>Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al (%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:</p> <p>Formula = $TPF - (SI + IBNR + 20\% \text{ de } TPF)$</p> <p>*(TPF) Total primas facturadas en el periodo anual causado *(SI) siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes) *(IBNR) (10% de los siniestros incurridos) *(20% de TPF) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p>A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación adicional ofrecido en este proceso al basico de la póliza del 6% y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor UPTC</p> <p>La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prórrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente</p> <p>De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los periodos para los cuales aplica la bonificación. La Compañía se compromete a ealizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p> <p>Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignarán 30 untos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente formula:</p> <p>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</p>	40	Se otorga 10% incluido el básico

<p>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>		
<p>Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta doce (12) meses adicionales al periodo establecido como básico.</p>	20	Se otorga un termino adicional al básico de 12 meses
<p>Revocación de la póliza. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de ciento veinte (120) días en total (Incluido término básico y adicional).</p>	20	Se otorga un termino de 120 dias en total
<p>-Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento de siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho Restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional por una sola vez.</p>	20	Se otorga
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada ha sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre- contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	20	Se otorga
200		
DEDUCIBLES		
Sin deducible		


RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:		
CONDICIÓN	PUNTAJE	OFERTA
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.	0	No se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	0	No se otorga
DEDUCIBLES		
Sin deducible		


Nota 1. Informar lo requerido en el numeral 15.4.2. REQUISITOS ADICIONALES lit b). Servicios de oferta adicionales (Capacitaciones y Estudios de Riesgos) páginas 28 - 29 (pliego de condiciones).

Nota 2. Indicar lo solicitado en el numeral 16.2 REQUISITOS HABILITANTES lit. F) FACTORES PONDERANTES 1.2 ATENCIÓN, TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS páginas 33- 34 (pliego de condiciones).

ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano


WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN
Profesional Especializado
Dirección Jurídica


ERIKA RIAÑO PESCA
Abogada Dirección Jurídica UPTC


MARTHA GARCIA JIMENEZ
Representante Legal Agencia
JAIME GARCIA G. Y CIA. LTDA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta	
REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia general en el campo de pólizas, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, éste requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.	LIBERTY SEGUROS S A Nit: 860.039.988-0 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio. E.P. No. 895 de la Notaría 35 de Santafé de Bogotá del 4 de marzo de 1.993.
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit: 891.700.037-9 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio. E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987.
	AXA COLPATRIA SEGUROS SA Nit: 860.002.184-6 Certificado Existencia y Representación legal cámara de Comercio Escritura Pública No. 3420 del 03 de octubre de 1994
ADMISIBLE: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta	
REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
El oferente (persona jurídica, Unión temporal o Consorcio) deberá RELACIONAR con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo cinco (5) contratos, ALLEGANDO COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES (...) LOS CONTRATOS CERTIFICADOS DEBERÁN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL RUP Y SER DILIGENCIADO EL ANEXO No.05, SO PENA DE NO TENERSE EN CUENTA PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES. Los contratos relacionados deberán haber sido celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2010, cuyo objeto sea el suministro de póliza en cualquiera de los ramos establecidos en el objeto de la presente Invitación , y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación (...) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá RELACIONAR mínimo un (1) contrato ALLEGANDO COPIA DE ACTA DE TERMINACIÓN Ó ACTA DE LIQUIDACIÓN O CERTIFICACIONES DE SU CUMPLIMIENTO (...)	NO ADMISIBLE: No se evidencia Anexo 5 y soportes con la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, conforme a los contenidos del numeral 15.4.1. del pliego de condiciones definitivo


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Dirección Jurídica

Proyectó y Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor
Proyectó. Alex R. /Profesional

CALIFICACIÓN JURIDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020

“OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR


DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE No.1 TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta		
	LIBERTY SEGUROS S A Nit: 860.039.988-0	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Nit: 891.700.037-9	AXA COLPATRIA SEGUROS SA Nit: 860.002.184-6
<p>Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. ANEXO No.01.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	<p><u>NO CUMPLE</u> Allega anexo pero no indica el No. Invitación u objeto, a la que se presenta; igualmente no diligencia los numeral X, XI Y XII</p> <p><u>CUMPLE</u> Folio 223 PDF cedula documentó de conformación del UT</p> <p><u>CUMPLE</u> Folio 4 a132 PDF Certificado de existencia de los integrantes de la Unión Temporal</p>		
<p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>	<p><u>CUMPLE</u> El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>	<p><u>CUMPLE</u> El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>	<p><u>CUMPLE</u> El límite de cuantía del R/L o apoderado para contratar no requiere autorización</p>



<p>Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (...)</p>	<p>CUMPLE Folio 4-51 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>	<p>CUMPLE Folio 52-107 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>	<p>CUMPLE Folio 108- 32 PDF. Dentro de su objeto social acredita la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación</p>
<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 02 certificación de parafiscales o mediante el formato que maneje el oferente para tal efecto, respaldado por el revisor fiscal(...)</p>	<p>CUMPLE Folio 142-146 PDF revisor Fiscal de Liberty Seguros S.A</p>	<p>CUMPLE Folio 136-139 PDF revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.</p>	<p>CUMPLE Folio 140-141 PDF revisor Fiscal de AXXA Seguros S.A.</p>
<p>www.policia.gov.co www.contraloria.gov.co www.procuraduria.gov.co No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal (...)</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Folio 145-162 PDF carpeta PARTE I. Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO, expedido por la DIAN</p>	<p>CUMPLE Folio 222</p>	<p>CUMPLE Folio 163 -196</p>	<p>CUMPLE Folio 197- 221</p>
<p>Fotocopia de la CÉDULA del Proponente o su representante legal.</p>	<p>CUMPLE Folio 222-225</p>		
<p>La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el llenado de los siguientes requisitos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: vigencia será equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> </div> <p>Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>A Folio 316 -320 allega póliza No. 121012 certificado 4100019016 de la aseguradora SEGUREXPO, la cual No cumple en tanto señala la misma que "póliza de seguros de cumplimiento en favor de <u>entidades particulares</u>" y conforme al requisito "Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de <u>Entidades Estatales</u>"; y verificada la misma corresponde a otro proceso de otra entidad, no a la Universidad.</p>		
<p>En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente: (...)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Folio 321 -328 PDF cumple e indica el documento, "que los integrantes expedirán las pólizas y anexos de los seguros objeto de la contratación, no obstante, Lo anterior, todos los integrantes del acuerdo de UNION TEMPORAL darán el soporte técnico y operativo correspondiente."</p>		

2 Evaluación Jurídica Preliminar – Invitación Pública 15 de 2020

VIGILADA MINEDUCACIÓN

<p>Documentos Confidenciales: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.</p>	N/A		
<p>Certificado expedido por la Superintendencia Financiera Certificado de autorización para operar cada uno de los ramos de seguro y productos afines para los cuales presente oferta, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 7220911391696858. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3568 del 06 de diciembre de 1974</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 4673668231009856. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991</p>	<p>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Certificado Generado con el Pin No: 1376830855637832. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 61 del 24 de abril de 1959</p>
<p>TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A R/L José Mauricio Malangón Acosta</p> <p>NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE</p>			
 <p>RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO Dirección Jurídica</p> <p>Revisó. Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica Proyectó. Alex ROJAS</p>			

**CALIFICACIÓN SISTEMA
INTEGRADO DE GESTION
SIG**

Tunja, julio 07 de 2020

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Verificación de documentos invitación pública 015 de 2020

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos correspondientes a la I invitación pública 015 de 2020, la cual tiene por objeto **CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD** "; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, de las empresas que se presentaron:

REQUISITO: "Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85 % para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito."

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	x	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A: No se anexa documentos LIBERTY SEGUROS S.A: No se anexa documentos

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		X

Agradezco su atención.

Atentamente,

PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG
Original Firmado

LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG
Original Firmado

Proyecto: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG

CALIFICACIÓN FINANCIERA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2020: PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE ABASTA BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.*

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/LEGAL. (\$ 1.100.000.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL 100% \$ 1.100.000.000,00

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. Índice de Liquidez:		Índice de liquidez =	b. Índice de Endeudamiento:			c. Capital de trabajo:			d. Patrimonio:	
Activo Corriente / Pasivo Corriente			Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100			Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente			Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total	
MENOR O IGUAL A	1.0	No admisible	MAYOR DE	94.41%	No admisible	MENOR O IGUAL	100%P.O.	No admisible	MENOR O IGUAL	100%P.O.
MAYOR O IGUAL A	1.0	Admisible	MENOR O IGUAL	94.41%	Admisible	MAS DE	100%P.O.	Admisible	MAS DE	100%P.O.

PROPONENTES	INFORMACION FINANCIERA				ANALISIS FINANCIERO				RESULTADO
	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (\$)	PATRIMONIO (\$)	
1 N TEMPORAL:MAPFRE-AXACOLPATRIA-LIBERT	\$ 8.170.707.587.427,00	\$ 1.530.838.054.955,00	\$ 9.229.278.410.528,00	\$ 8.281.378.386.688,00	5,34	89,72%	\$ 6.639.869.532.472	\$ 947.900.023.840	ADMISIBLE

1 N TEMPORAL:MAPFRE-AXACOLPATRIA-LIBERT	ALLEGAN RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018
---	---

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROPONENTES	FECHA EXPEDICIÓN RUP	CLASIFICACIÓN PROPONENTE	RESULTADO
1 N TEMPORAL:MAPFRE-AXACOLPATRIA-LIBERT	No mayor a 3 meses: fecha del cierre: 07/07/2020 MAPFRE SEGUROS: 15/06/2020 , AXACOLPATRIA : 17/06/2020 LIBERTY SEGUROS: 18/06/2020	RUP UNSPSC = 84 13 16- 84 13-16 CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE

CONCLUSION GENERAL:

1 N TEMPORAL:MAPFRE-AXACOLPATRIA-LIBERT	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE
---	---------------------------


JUSTO ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN
UPTC

PROY: DC/ MILÉNA ALVARADO

MPAREN LOS
GUROS QUE



ivo Total
<i>No admisible</i>
<i>Admisible</i>

